

**R.D. N° 054-2000-EF/77.15**

Lima, 27 de diciembre de 2000

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario precisar las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado y oportuno cierre de las operaciones de tesorería y demás acciones relacionadas con la ejecución financiera del Año Fiscal 2000, así como establecer las características y demás formalidades que permitan a las Unidades Ejecutoras del Sector Público, llevar a cabo los procesos vinculados con la ejecución financiera del gasto para el Año Fiscal 2001, en el marco de lo dispuesto, en la parte pertinente, por la Ley N° 27209, de Gestión Presupuestaria del Estado;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Apruébase la “Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2001”, la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,